



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # 7032757 Radicado # 2026EE155158 Fecha: 2026-07-22

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO SUELO

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al radicado 2026ER136736 del 30/06/2026
REGISTRO DE PETICIÓN 4565612026

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Ambiente - SDA en cumplimiento de su misión y en atención al radicado de la referencia, en el cual solicita: (...) *SE RECIBE COMUNICACIÓN DE UN CIUDADANO ANONIMO DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN, ESPECIFICAMENTE DEL BARRIO LA CAPILLA, UBICADO EN EL CARRERA 183 CON CALLE 3 ESTE, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CAPILLA Y LA CALERA (VIA LA BOTONERA). EL DENUNCIANTE INFORMA SOBRE UNA GRAVE AFECTACIÓN EN EL SECTOR, RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES DE MINERÍA Y DISPOSICIÓN INADECUADA DE ESCOMBROS Y BASURA (RESIDUOS Y BARRO), LO CUAL ESTA GENERANDO UN IMPACTO NEGATIVO SIGNIFICATIVO EN LA COMUNIDAD, AFECTANDO A NIÑOS, ADULTOS Y PERSONAS MAYORES.*

ESTAS ACTIVIDADES SE ESTARÍAN REALIZANDO HACIA LAS 4:00 AM Y EN HORAS DE LA TARDE. AUNQUE SE HA SOLICITADO LA PRESENCIA DE LA POLICÍA, SEGÚN EL CIUDADANO, NO SE HAN TOMADO MEDIDAS, ARGUMENTANDO FALTA DE COMPETENCIA.

LA COMUNIDAD SOLICITA APOYO URGENTE, YA QUE ESTA SITUACIÓN ESTA PERJUDICANDO LA SALUD PUBLICA Y EL ENTORNO AMBIENTAL, INCLUYENDO LA VÍA HACIA LA CUENCA HÍDRICA DE LA ZONA. "(...)"

Al respecto, una vez analizada la solicitud, se informa que los hechos descritos se presentan en la zona rural del Distrito Capital, área donde la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) no tiene competencia para efectuar acciones de evaluación, control y seguimiento. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) para que, en el marco de sus competencias, evalúen la información presentada y adelanten las actuaciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable a la problemática expuesta.

Cualquier inquietud adicional, será atendida directamente en la ventanilla de atención al público de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas # 54 – 38; la línea telefónica 3778904 y/o el correo electrónico: atencionalicudadano@ambientebogota.gov.co

Cordialmente,



DIANA MILENA RINCON DAVILA
FUNCIONARIO

Con traslado: *Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) – Dirección Calle 24 (Av. Esperanza) # 60 - 50, Centro Empresarial Gran Estación, costado Esfera - Pisos 6 y 7 – Teléfono: (601) 580 11 11- Correo: sau@car.gov.co*

Elaboró:

SANDRA MILENA MONCADA SAAVEDRA

CPS:

SDA-CPS-20260668

FECHA EJECUCIÓN:

22/07/2026

Revisó:

SANDRA MILENA MONCADA SAAVEDRA

CPS:

SDA-CPS-20260668

FECHA EJECUCIÓN:

22/07/2026

Aprobó: